

Impuestos en

Costa Rica



## Impuestos en Costa Rica

- El impuesto sobre la renta en Costa Rica es territorial. Esto significa que el impuesto sobre la renta se aplica a los individuos y a las personas jurídicas, es decir, las empresas. El impuesto grava la renta que se origina de una fuente de Costa Rica solamente; las leyes costarricenses no gravan los ingresos fiscales derivados de una fuente extranjera.

De acuerdo con la legislación local, los siguientes están sujetos al impuesto sobre la renta:

- Las personas jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de actividades profesionales y las empresas estatales que operan en el país.
  - Las sucursales, filiales o agencias de cualquier no residente que operen en el país.
  - Los fideicomisos
  - Las sucesiones (siempre que permanezcan indivisibles).
  - Las personas físicas que residen en Costa Rica, independientemente de su nacionalidad.
  - Las personas contratadas para brindar servicios profesionales.
  - Las personas físicas y jurídicas no mencionadas específicamente en la lista anterior pero que participen en actividades lucrativas en Costa Rica.
- La base imponible se basa en los ingresos netos. Estos se calculan como el ingreso bruto después de las deducciones. Las leyes de Costa Rica definen ingresos brutos como el ingreso total y los beneficios obtenidos en el país durante el año contributivo el cual comienza el 1 de octubre y termina el 30 de setiembre. Se incluyen los ingresos procedentes de bienes inmuebles, la inversión de capital y de otras actividades empresariales. También contempla cualquier aumento del

patrimonio neto durante el año contributivo, que no puede justificarse por los ingresos declarados o registrados.

Se excluye de la renta bruta lo siguiente:

- Las donaciones, en efectivo o en especie.
- La revaluación de activos fijos (excepto por activos fijos depreciables, aunque se pueden considerar deducciones por depreciación si las aprueba la administración tributaria).
- Las utilidades, los dividendos y cualquier otra forma de distribución de los beneficios acreditados a los contribuyentes.
- Las rentas generadas como resultado de contratos o convenios sobre bienes o capitales localizados en el extranjero, incluso para los contratos negociados en Costa Rica.
- Las ganancias de capital obtenidas en virtud de traspasos bienes muebles o inmuebles, siempre y cuando este tipo de ingresos no constituya una actividad habitual.
- Herencias, legados y bienes gananciales.
- Los premios de las loterías nacionales.
- Donaciones de caridad autorizadas.

La siguiente tabla resume los diferentes impuestos existentes en Costa Rica:

Impuestos	Reglamentario	Régimen de Zonas Francas
Impuesto sobre las utilidades	30%	En zona franca exención completa / parcial del impuesto sobre la renta por 8 / 4 años <sup>al</sup> con la posibilidad de renovar esta exención por múltiples periodos, sobre reinversión
Aranceles de importación/exportación	Varía dependiendo del producto	Exención del 100%
Impuesto sobre las ventas	13%	Exención del 100% en la compra local de bienes y servicios
Timbres	1%	Exención del 100%
Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles	1.5%	Exención del 100% por un período de 10 años
Impuesto sobre la retención de regalías y honorarios	hasta 25%	Exención del 100%
Impuestos al interés	8%	Exención del 100%
Limitaciones a los expatriados en el país	Ninguno	
Impuesto a los expatriados	Todos los residentes de Costa Rica y no residentes que trabajan en el territorio de Costa Rica en virtud de una relación laboral están sujetos a retenciones y contribuciones a la seguridad social. Impuesto por ingreso personal sube al 15%	
Creación de empleo y becas de capacitación.	Formación técnica gratuita personalizada disponible a través del INA	

**Notas:**

*al: Manufactura:*

- Si la compañía establece sus operaciones en un área de menor desarrollo, el período de exención de impuestos sobre la renta total/parcial se extiende a 12 / 6 años, con la posibilidad de renovar este período de exención múltiples si se hace una reinversión.
- El nivel mínimo de empleo (100 trabajadores) y la inversión mínima requerida (US\$10.000.000) por completarse en 8 años.

*Servicios:*

- La inversión mínima requerida en activos fijos es de: US\$150.000 (en el interior de un parque industrial en régimen de zona franca) y US\$2.000.000 (fuera de un parque industrial en régimen de zona franca), por completarse en 36 meses. La inversión requerida en las zonas menos desarrolladas se reduce a US\$100.000 y US\$500.000, respectivamente.
- Se debe exportar al menos el 50% de los servicios.

Para obtener más información sobre el Régimen de Zona Franca véase el documento **Régimen de Zona Franca en Costa Rica.**